



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

para mas bien conu^{er}si^on pedia lo que queda Expres^o
y lo demas que sea comben^{te} que se su^{er}ta^{re} y Entendido
p. esta Cuid. dho Informe, Acuerdo de Exceucion de justos y
como lo expresa el dho. D^o Alonso Espeso, lo mismo el
D^o Juan de Argandoña con proprio a dho. Proc. haga del
mismo oponiendose a dha. Dilis^o a dha. Autos, y
para darlos mas en forma de lo que se acuerda los autos,
los que se mira p. el Correo, y que Procurador que se
negarele su Encomenda, no le foye a examinar ni darle
curio, con lo demas que se acordare comben^{te} y que
el Correo de dho. proprio, lo satisfaga el Mayordomo de
proprio, con papel de qualquiera de los presentes

que ponga en Garro^{no} mundos
Remate de cosa // El Senor D^o Pedro de la Cruz: Dixo que en el dia diez y
cuatro del Corruite, quedo^o Rematado, como es quien
hizo mas Beneficio el Juan Silvestre de Souza Jur
co que se Cida en los Dalsios y mareas de esta Cuid.
de la Costa de Luanar p. Quaxo años, en J^o de Guis
de lio, en precio liquido p. esta Cuid. todos ellos, de mill
Cientos treinta y Quaxo R^o. y doce mis de lio, que
pago de sonados al Ollay de propios, quien puso su
finio en los autos de queda^o Cuenta, y Entendido p.
esta Cuid. Acuerdo queda^o Onu^{er}ta^{re} a

